

344.



ya como individuo de la Junta de Sanidad de q. es vocal; que el Sr. Sr. Alcalde tubo bany dias a su cargo y desempeño durante la invasion el juzgado de 1.^a Instancia, la providencia de esta M.^a Corporacion con las Juntas de Sanidad Municipal y de partido y Beneficencia, concurriendo a todas ellas, y adoptando y llevando acabo cuantas disposiciones se creyeron convenientes para hacer mas llevadera la afliccion y el desconsuelo de q. tan porido estaban sus administrados, socorriendo ó socorriendo desgraciados de su propio pecalio, y en particular a los Nacionales de la quinta Compania de este Batallon M.^a de q. el Capitan y finalmente procuró y conservo el orden publico con su vigilancia y celo. Y para q. el interesado pueda acreditarlo adonde le conenga ponga Certificacion de este Acuerdo a continuacion del citado Memorial.

D. Juan Mariano Poyato, Se dio cuenta de un memorial fha. diez y ocho de corriente, de D. Juan Poyato Regidor de este M.^a Ayuntamiento, manifestando le es conveniente acreditar como en el tiempo en q. desgraciadamente invadido el Colera esta poblacion ha permanecido en ella desempeñando los cargo q. como tal Regidor le correspondian, celebrando ademas juicios de conciliacion, seriales y de faltas en delegacion del Sr. Alcalde por enfermedades y graves ocupaciones de este, haciendo tambien

